



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
22 DE ABRIL DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 008 2012 00446 00
Demandante(s)	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (CEDENTE)
Demandado(s)	MARTHA MUÑOZ GOMEZ
Asunto	ACEPTA CESIÓN DE CRÉDITO Y REQUIERE APODERADO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1025V

En atención a lo establecido en el inciso tercero del artículo 68 del Código General del Proceso, se **ACEPTA LA CESIÓN DEL CRÉDITO** que **NEW CREDIT S.A.S. EN LIQUIDACIÓN** realiza a favor de **COVINOC S.A.S.**, en los términos estipulados en el escrito de cesión (fls. 132 y s.s.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 1960 del C.C., entiéndase como sustituto de la parte demandante a **COVINOC S.A.S.**, a partir de la notificación por estados de la presente providencia a la parte demandada.

De otro lado, se requiere a la cesionaria **COVINOC S.A.S.**, para que designe apoderado judicial que represente sus intereses dentro del presente proceso ejecutivo de mayor cuantía, de conformidad con el artículo 73 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

NLB


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

